ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN Nº 09/08, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2008.

ASISTENTES:

Del Grupo Popular:

- -D. Pedro José Martínez Hernández.
- -D. Andrés Rodríguez Martínez.
- -D.^a M^a Trinidad Gómez Medina.
- -D. Máximo Gomariz López.
- -D.ª Rosario Navarro Guillén.
- -D. Jesús Anselmo García Campuzano.
- -D.ª Fuensanta Cano Lifante.
- -D. Joaquín López Martínez.

Del Grupo Socialista:

- -D. Juan Pedro López Juárez.
- -D.a Eva Ma Abad Medina,
- -D. Atilano Guillén Moreno.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Archena, sito en C/Mayor nº 26, a veintisiete de junio de dos mil ocho, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, se reúnen en primera convocatoria, siendo las 10:00 horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes, los miembros de la Corporación detallados al margen.

No asisten D.ª Patricia Fernández López, del Grupo Popular, y D.ª Mireia Pilar Ruiz Manresa y D. Francisco Alcolea Atenza, del Grupo Socialista, justificando su ausencia.

Son asistidos por el Secretario del Ayuntamiento D. Agustín Lázaro Moreno.

<u>Del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes:</u>

- -D. Antonio Martínez Gómez.
- -D. Ángel Verdú Crevillén.

Existiendo quórum suficiente, la Presidencia abre la sesión para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

APROBACIÓN DEL AVANCE DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL № 15 DE LAS NN.SS.

2. DETERMINACIÓN DEL TIPO IMPOSITIVO DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA PARA 2009 Y DEL COEFICIENTE PREVISTO EN EL ART. 11.3 DE LA LEY 36/2006 DEL FRAUDE FISCAL EN RELACIÓN A LA REDUCCIÓN EN LA BASE IMPONIBLE ESTABLECIDA EN EL ART. 67 DE LA LEY 2/2004 DE HACIENDAS LOCALES SOBRE BIENES INMUEBLES RÚSTICOS.

1.- <u>APROBACIÓN DEL AVANCE DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 15 DE</u> LAS NN.SS.

Por el Sr. Secretario, se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Calificadora de Actividades de 23 de junio de 2008. Constan en el expediente los informes del Técnico de Administración Especial, de 16 de junio de 2008, y del Arquitecto Municipal, de 13 de junio de 2008.

Consta, asimismo, el Estudio de Impacto Territorial, que al igual que el Proyecto de Modificación Puntual nº 15 ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos D. Enrique Lorente Martínez, colegiado nº 17.061.

Según el informe jurídico, de conformidad con la Orden de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio de 12 de noviembre de 2007 (BORM 14.11.07), la modificación estructural nº 15 de las NN. SS. estaría excluida del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica.

De conformidad con los artículos 22.1.c) y 47.2. ll) de la Ley 7/85, corresponde su aprobación al Pleno de la Corporación por mayoría absoluta.

Por el Grupo Popular, toma la palabra el Concejal de Urbanismo **D. Andrés Rodríguez Martínez**, para explicar que en la zona colindante al Plan Parcial nº 7 "La Caravija" de La Algaida, hay una bolsa que queda fuera del Plan y que delimita de forma natural con la propia acequia, siendo varios los propietarios afectados que también tienen parcelas dentro del Plan y que solicitaron al Ayuntamiento su ampliación mediante una modificación puntual, petición que en la legislatura anterior se dijo que se atendería y que hoy se trae a Pleno para su aprobación.

Por el Grupo Socialista, interviene **D. Atilano Guillén Moreno**, que anuncia que su Grupo va a apoyar la modificación, como ya hizo en Comisión Informativa, pero le gustaría que ésta se extendiera hasta el límite justo de La Caravija, para que no quede ningún terreno fuera de ordenación y la acequia sirva de límite a la nueva urbanización.

Como se atiende una petición de los vecinos, considera que habría que cuidar que ningún terreno de esa franja quede excluido -porque al final sería inservible- e invitar a los propietarios de esos terrenos a entrar en esta modificación puntual, dejando así cerrada toda la urbanización por un accidente natural como es la acequia.

Por el Grupo Izquierda Unida+Los Verdes, hace uso de la palabra **D. Antonio Martínez Gómez**, que se muestra contrario a esta modificación y solicita que se deje sobre la mesa.

Alega que se ha iniciado ya la adaptación de las normas al Plan General, para lo que se creó una Comisión de Seguimiento recién iniciada esta legislatura, y debe ser en su contexto donde se lleve a cabo esta modificación y las que sean necesarias, en base a criterios, datos y necesidades reales.

Comenta que no es cierto que los vecinos lo hayan solicitado, tal y como se ha dicho, porque en el expediente no figura su petición, ni de uno, ni de cuatro, ni de ninguno, y debería estar. De no ser así, pide que se muestre el documento.

En su opinión, la formula utilizada no es buena: se mantiene el vial proyectado y se queda una isla al otro lado del vial, situándose la zona verde entre dos carreteras y los equipamientos al otro lado.

Dice que mientras su Grupo defiende que la zona verde se ubique en el centro de la urbanización, es política de este equipo de gobierno utilizar lo bueno para el máximo aprovechamiento del ladrillo, y colocar la zona verde donde la gente no pueda ir o sea peligroso, incluso, en las redondas de los viales.

Por todo ello, insiste en dejar el expediente sobre la mesa, no teniendo inconveniente alguno, en el contexto del Plan General, en llevarlo al límite de la acequia, siempre que ésta se respete.

Recuerda que la propia Memoria de las Normas, aún vigentes, habla de preservar la huerta y las acequias lo máximo posible, aunque existe una tendencia generalizada a encubrir y cimbrar las acequias, a poner ladrillos encima, como ya se hizo a la entrada del Hospital Militar.

Antes de terminar, señala que habría que tener en cuenta también la existencia de unos corrales, que se suponen consolidados, unas instalaciones ganaderas hacia las que se está desplazando la zona residencial.

En turno de réplica, el **Sr. Rodríguez Martínez** manifiesta que en Comisión Informativa quedó claro que el límite se establecía así por razones obvias, porque es una zona de cauce, una zona de inundación, y llegar hasta allí supone un riesgo que Confederación no va a permitir, ni siquiera como zona verde; incluso abarcándola, esa zona no es útil, porque no en todas las zonas próximas al río se mantienen las distancias, varían dependiendo del riesgo de inundación que tengan.

Reitera que se ha hecho lo mejor que se podía hacer, de ahí que no se pueda atender la petición del Sr. Guillén Moreno, por las razones ya expuestas.

En relación con los argumentos alegados por el Sr. Martínez Gómez, indica que se está aprobando un avance, y una vez que se desarrolle, se pondrá la zona verde donde corresponda; en cuanto a la delimitación del vial, dice que ya estaba.

Por último, subraya que se atiende una petición de los vecinos, aunque no figure por escrito, y cuando este Plan se desarrolle, habrá lugar para los correspondientes documentos firmados por todos ellos.

En su segunda intervención, el **Sr. Guillén Moreno**, consciente de la dificultad de ampliar la zona porque existe mucho desnivel (el río muerto, el canal, la acequia...), cree que es posible incluirla como zona verde, si se justifica la necesidad; de lo contrario, se queda un terreno en medio de la urbanización y de la acequia, que no es rústico ni urbano.

Sugiere que se busque una solución factible para los vecinos, sin construcciones.

Asimismo, confiesa que no es partidario de poner la zona verde en medio de la urbanización, si existe un terreno al que se le pueda dar esa utilidad, siempre que no haya problemas en caso de avenidas.

Insiste en que es una petición de los vecinos, cuyos intereses defienden ellos mejor que nadie, por lo que es legítimo que esta Corporación recoja sus inquietudes e intente resolverlas.

Y al tratarse de la aprobación del avance, termina diciendo, ya habrá tiempo de trasladar viales y buscar mejores ubicaciones, porque lo que interesa es dotar de terreno a los vecinos de la Algaida, bastante necesitados en este caso.

Según interpreta el **Sr. Martínez Gómez**, el Sr. Concejal de Urbanismo admite públicamente que no hay papel, que en este Ayuntamiento no hace falta, que vale únicamente con el hecho de que vengan los vecinos.

Le pide que en su próxima intervención sea explícito y diga si existe o no petición con registro de entrada, porque, en su opinión, no es suficiente con la entrevista del Sr. Concejal y los vecinos; en privado, en su casa, puede recibir y entrevistarse con quien quiera, pero la Administración actúa en función de lo que entra por registro, de ahí su exigencia de que se subsane.

Afirma que este avance se va a aprobar con los votos del Grupo Popular, y tal vez del Grupo Socialista, pero no con el de Izquierda Unida+Los Verdes, que considera un error dejar el vial en medio de la urbanización.

Tampoco entiende que no sea factible trasladar el vial al límite de la urbanización, cuando el trocito que queda no tiene entidad suficiente, es algo marginal.

Le llama la atención que haya unidades de actuación aprobadas definitivamente hace ya años, como la UA-17, que no interesa ultimarlas, fastidiando con ello a muchas personas, no sólo a él. Por ello, exige al equipo de gobierno que desarrolle las unidades ya aprobadas, en lugar de molestarse en recibir vecinos y encargar proyectos de avance, para planes que están en reserva urbana.

En su tercera intervención, el **Sr. Rodríguez Martínez** insiste en que esa bolsa de terreno no será edificable nunca, a no ser que desaparezca el río Segura, y sólo servirá para gravar la propiedad de los vecinos de la zona de arriba. Aclara que han sido los técnicos quienes han considerado conveniente delimitarlo así, no el Sr. Concejal, ni los vecinos.

Por lo que a las afirmaciones del Sr. Martínez Gómez se refiere, dice que no merece la pena responder, porque su estilo es polemizar de forma barata y sacar las cosas de contexto.

Comenta que cuando un ciudadano acude al Ayuntamiento para ver al Concejal de Urbanismo, éste lo recibe; y si son diez, recibe a los diez. Lo considera una obligación como representante que es de los vecinos de Archena, y si le piden algo, hace las gestiones necesarias para atender su solicitud.

Reitera que esta modificación no es de ahora, corresponde a la legislatura anterior, y lo único que ha hecho es dar trámite a los asuntos pendientes, con buena lid y buena colaboración: ha llamado a los vecinos y se ha reunido con ellos.

En cuanto a la documentación, supone que está, porque su función no es rebuscar entre los papeles de este Ayuntamiento, como hace el Sr. Concejal de Izquierda Unida+Los Verdes, que es la negación total, un avance negativo para el pueblo de Archena.

El **Sr. Martínez Gómez** pide la palabra por alusiones, pero la Presidencia no se la concede.

Antes de pasar a la votación, hace uso de la palabra el **Sr. Alcalde- Presidente** de la Corporación, que asegura que la propuesta llega hasta el límite posible, no se puede llegar más abajo porque es suelo no urbanizable de especial protección cauce, intocable, ni siquiera como zona verde, porque no se puede modificar el cauce del río, que Confederación tiene perfectamente delimitado.

Porque de ser zona verde, continúa diciendo, sería suelo urbano, y eso no puede suceder nunca; lo que se quiere recalificar es suelo agrícola y no se puede llegar más abajo.

En cuanto a las afirmaciones del Sr. Martínez Gómez, explica que haya o no petición por escrito, no significa que sea mentira: los vecinos vinieron y hablaron, una vez que el Plan Parcial La Caravija se puso en marcha con las mediciones, cuya redacción fue adjudicada en la legislatura pasada a un grupo de ingenieros.

Por lo que a la propuesta del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes de trasladar el vial se refiere, dice que su traslado plantea dos problemas:

- Si se hace como propone este Grupo, parte del vial pasaría por terreno de especial protección cauce, y Confederación no lo permitirá porque es zona de avenidas.
- Cuando las normas se expusieron, la Dirección General de Carreteras ya dijo que no permitiría que el vial llegara más cerca del puente, ubicación que se consensuó con esta Dirección General.

Por tanto, no sería una modificación puntual, prosigue diciendo, y habría que pedir informes a la Dirección General de Carreteras y a Confederación, lo cual complicaría mucho las cosas.

Asimismo, niega rotundamente que este equipo de gobierno coloque las zonas verdes donde nadie quiere estar; en el Plan Parcial Pago Barranco hay una zona verde dentro de la urbanización y otra próxima al casco urbano, y lo mismo en el Llano del Barco.

Por último, respecto a la UA-3A y la acequia del Hospital Militar, recuerda que son del Plan anterior de 1987, cuando él no era concejal ni siquiera en la oposición, por lo que no es responsable de las decisiones adoptadas por aquella Corporación; como tampoco lo es de que esté paralizada la tramitación de la modificación puntual de la UA-17, recientemente informada por la Dirección General de Medio Ambiente, que no puede continuar hasta que no se cumplan todos los trámites legales previstos, tal y como así se ha informado al Defensor del Pueblo.

Espera que cuando se retome esta unidad de actuación, el Sr. Martínez Gómez venga al Pleno y apruebe la continuación; porque cuando los planes llegan al Pleno, en uso de su libertad, siempre vota en contra.

El Sr. Martínez Gómez pide un turno por alusiones, que no procede.

En primer lugar, se vota la propuesta del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes de dejar el tema sobre la mesa, la cual es rechazada con el voto en contra del Grupo Popular (9) y del Grupo Socialista (3), ninguna abstención y el voto a favor del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes (2).

Y el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Grupo Popular (9) y del Grupo Socialista (3), el voto en contra de D. Antonio Martínez Gómez y la abstención de D. Ángel Verdú Crevillén, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar la formulación del Avance de la Modificación Estructural nº 15 de las NN. SS. y el Estudio de Impacto Territorial que lo acompaña, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 y 135 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Que se someta el Avance a información pública, en el BORM y en dos diarios de mayor difusión regional durante un mes, para la presentación de alternativas y sugerencias.

2.- DETERMINACIÓN DEL TIPO IMPOSITIVO DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA PARA 2009 Y DEL COEFICIENTE PREVISTO EN EL ART. 11.3 DE LA LEY 36/2006 DEL FRAUDE FISCAL EN RELACIÓN A LA REDUCCIÓN EN LA BASE IMPONIBLE ESTABLECIDA EN EL ART. 67 DE LA LEY 2/2004 DE HACIENDAS LOCALES SOBRE BIENES INMUEBLES RÚSTICOS.

Se da cuenta de los dictámenes de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas e Interior de 23 de junio de 2008.

Las propuestas de la Concejalía de Hacienda, copiadas literalmente dicen:

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA SOBRE TIPO IMPOSITIVO PARA EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA PARA EL AÑO 2009

Una vez elaborada la nueva ponencia de valores catastrales para este término municipal de Archena y de conformidad con lo establecido en el art. 72.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, sobre aprobación provisional de tipos de gravamen con anterioridad al inicio de las notificaciones individualizadas de los nuevos valores.

SE PROPONE

Establecer el tipo de gravamen para el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana para el año 2009 en el 0,65%.

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA SOBRE TIPO IMPOSITIVO PARA EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA PARA EL AÑO 2009 DE CONSTRUCCIONES NO AGRARIAS

Una vez elaborada la nueva ponencia de valores catastrales para este término municipal de Archena y de conformidad con lo establecido en el art. 72.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, sobre aprobación provisional de tipos de gravamen con anterioridad al inicio de las notificaciones individualizadas de los nuevos valores.

SE PROPONE

Establecer el tipo de gravamen para el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica para el año 2009 de construcciones no agrarias en el 0,50%.

La Presidencia otorga la palabra, en primer lugar, al Concejal de Hacienda **D**. **Pedro J. Martínez Hernández**, quien, una vez leídas las propuestas anteriormente transcritas, recuerda que hace meses se aprobó una subida del 0,68% para el I.B.I. de Naturaleza Urbana; y este Ayuntamiento, al incrementarse el valor de los mismos, propone ahora que se baje al 0,65%.

A continuación, por el Grupo Socialista, la Presidencia cede la palabra al **Sr. Guillén Moreno**, cuya intención no es hacer de este asunto un debate técnico, pero como no existe informe técnico sobre la legalidad de la propuesta que se quiere aprobar, cree que habrá que ver lo que establece el Boletín Oficial del Estado y hacer de técnicos municipales, subrayando que ese no es su cometido.

En su opinión, se trata de modificar una ordenanza, un tipo impositivo, e insiste en que debería existir un informe de Intervención que les ilustrara, y tener así suficientes elementos para determinar si procede o no la propuesta.

Basándose en lo que establece el Boletín Oficial del Estado, porque no ha encontrado nada que hable de "bienes inmuebles rústicos", dice que podría entenderse con anterioridad al 2006. Sin embargo, con posterioridad, el propio Catastro señala que no hay ya "bienes inmuebles rústicos", se habla de I.B.I. de Naturaleza Urbana e I.B.I. de Naturaleza Rústica. Pregunta, entonces, si este equipo de gobierno pretende legislar a nivel nacional o contra el BOE.

Otra cuestión también importantísima, continúa diciendo, es el tiempo transcurrido –unos dieciocho años- sin hacer una revisión catastral, revisión prevista para el 2009 y años sucesivos, que va a corregir los valores catastrales actuales en un 10% cada año. Pone como ejemplo su casa, que tiene un valor catastral de $88.000 \in y$ que con el 0,68% paga $600 \in y$ como los valores catastrales van a subir aproximadamente un 50% respecto a los actuales, una subida en 2009 de $4.000 \in y$ su casa tendrá un valor catastral de $92.000 \in y$ con el mismo tipo impositivo pagaría $27 \in más$, pero si se aprueba el 0,65 %, pagará menos que en la actualidad.

También apunta que no se puede hablar de un incremento por plusvalías, porque la situación no está para vender ni comprar casas, por lo que exige responsabilidad y coherencia al equipo de gobierno, repercutiendo en los impuestos al menos la subida del IPC, como así se hace automáticamente en los sueldos de los trabajadores.

Reitera que pese al aumento del valor catastral, si se baja el tipo impositivo, la recaudación de impuestos será menor, mostrándose contrario con la propuesta planteada, que personalmente le viene muy bien.

Califica de irresponsable la actitud de este Ayuntamiento de no repercutir a los vecinos como mínimo el IPC, como un acto para la galería, porque la situación económica no es buena, no sobra el dinero y no se paga a todos los proveedores.

Pide al equipo de gobierno coherencia en sus actuaciones y reflexión sobre las consecuencias, porque esta medida va a afectar negativamente a la Tesorería del Ayuntamiento.

En los tiempos que corren, termina diciendo, es poco coherente no aplicar el IPC, menos aún bajar el tipo impositivo. Insiste en que es responsabilidad del equipo de gobierno del Partido Popular dejar a un lado los actos de galería y llevar a cabo actuaciones que ayuden al Ayuntamiento a salir de esta situación financiera. Aunque a los vecinos les viene muy bien esta medida, pregunta si se ha valorado políticamente la contrapartida.

Como el origen del debate político es una cuestión técnica, la **Presidencia**, se siente obligada a explicarla, porque es su responsabilidad.

En primer lugar, comenta que el equipo de gobierno se reunió la semana anterior con el Sr. Secretario del Ayuntamiento, el Sr. Interventor y los Responsables de Contratación y del Área Jurídica, todos Grupo A, con la ausencia del Arquitecto Municipal, que estaba de baja. Dice que son ellos los encargados de hacer los informes, no el equipo de gobierno, cuyas decisiones son políticas, no siendo responsable de la falta de informes.

Confiesa que él mismo y el Sr. Concejal pidieron informe a Intervención, que estimó que no era necesario, por lo que si lo fuera y no se hizo, se exigirá responsabilidad a quien corresponda.

En segundo lugar, continúa diciendo, cuando se convoca la Comisión de Hacienda, por indicación del Catastro, se recoge en el orden del día el mismo título que viene a Pleno. Sin embargo, ante los problemas de interpretación suscitados en la Comisión y antes de convocar el Pleno, habló telefónicamente con el Gerente del Catastro, quien después de diez minutos, le dijo el título que figura en el orden del día del Pleno, equivocándose en el artículo, que corrige cuando accede a través de internet a la legislación aplicable. Y en el art. 11.3 de la ley 36/2006, de 30 de noviembre, del fraude fiscal, en relación a la reducción en la base imponible establecida en el art. 67 de la ley 2/2004 de Haciendas Locales sobre bienes inmuebles rústicos, se establece que a los inmuebles rústicos se les puede aplicar un coeficiente de ajuste entre el 0,5% y el 1%, que no tiene nada que ver con el coeficiente del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, y que de no pronunciarse sería del 0,5 %, por ley.

Finalizada su intervención, la Presidencia otorga la palabra al **Sr. Martínez Gómez**, del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes, que le pregunta si el Sr. Interventor ha sido convocado al Pleno, a lo que el Sr. Alcalde responde afirmativamente. Y al Sr. Secretario, como máximo responsable administrativo, también le pregunta si este asunto requiere o no informe del Sr. Interventor, con independencia de lo que diga éste último.

Apunta que en Comisión de Hacienda fueron los dos puntos separados, mostrándose partidario de que así fuera también en Pleno. Recuerda que la postura de su Grupo en dicha Comisión fue aprobar la bajada del tipo impositivo del 0,68% al 0,65%, respecto al Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, alegando que se ve venir un catastrazo inminente para el 2009 y años sucesivos, responsabilizando de ello al equipo de gobierno, que se ha permitido el lujo en todos estos años de bonanza económica de no revisar los valores catastrales de las fincas urbanas del municipio desde el año 1990.

Y pese a que se habla de una situación saludable económicamente y se niegan las deudas, continúa diciendo, este equipo de gobierno se ve precisado y está preparando una subida de impuestos. Izquierda Unida entiende que se puede atenuar el sablazo, especialmente en estos momentos, de ahí su apoyo a esta bajada.

Ahora bien, quisiera saber cuánto va a suponer la revalorización de los valores catastrales, dato que desconoce. Pide que se voten por separado ambas propuestas, tal y como se hizo en Comisión de Hacienda, y no ser esclavos del voto, en todo a favor o en todo en contra.

En turno de réplica, el **Sr. Martínez Hernández** asegura que el caso del Sr. Guillén Moreno no será el de la mayoría de vecinos del municipio, y de no existir pronunciamiento de este Ayuntamiento sobre el coeficiente aplicable a los inmuebles rústicos, como ya adelantaba el Sr. Alcalde, por ley será del 0,5%.

Recuerda que cuando se modificaron las tasas, impuestos y precios públicos para el 2008, se estableció el 0,68%, con el compromiso de bajar el coeficiente si se llevaba a cabo la revisión de valores catastrales, como así se quiere hacer.

Por su parte, el **Sr. Guillén Moreno** responsabiliza al Sr. Secretario de la necesidad o no de informes de Intervención.

Comenta que el Ayuntamiento tiene potestad para hacer o no hacer la revisión catastral, por consiguiente, el catastrazo del que habla el Grupo Izquierda Unida+Los Verdes es a iniciativa del equipo de gobierno.

Dice que la propuesta del Sr. Concejal para la bajada del tipo impositivo debería venir acompañada de los datos sobre lo que se iba y lo que se va a recaudar, desconociendo si existe una pérdida de recaudación, quienes se van a ver afectados y cómo, porque "un poquito de muchos, es un mucho para uno".

Insiste en que, del mismo modo que el Ayuntamiento debe incrementar el IPC en los sueldos, también debería repercutirlo en los impuestos a los vecinos por los servicios que se prestan, porque no existe otro modo de financiación, y no actuar de forma irresponsable, y que la situación financiera de este Ayuntamiento vaya a peor cada año.

Califica de irresponsabilidad proponer una bajada de tipo impositivo sin saber los efectos que va a tener en la recaudación. Dice que esto es un acto de galería para quedar bien y trasladar a la calle que se quiere bajar los impuestos, que no entiende y que no está justificada.

Aventura que la recaudación va a bajar, por eso el Grupo Socialista no va a apoyar esta pantomima de bajada de impuestos ni tampoco está en contra. Justifica su abstención en la falta de coherencia y responsabilidad política con los presupuestos de este Ayuntamiento.

En su segunda intervención, el **Sr. Martínez Gómez** dice que el Grupo Izquierda Unida+Los Verdes, aunque parezca una contradicción, no apoya "bajadas de impuestos", apoya una bajada del coeficiente al 0,65% para atenuar la fuerte subida que supone el catastrazo, porque serán los ciudadanos quienes paguen la fuerte subida de los valores catastrales y del IBI, prevista para el 2009.

Asimismo, responsabiliza al Partido Popular de la mala situación financiera de este Ayuntamiento en los últimos 13 años, de cuya gestión en solitario, con prepotencia y sin dar información, deberá responder.

Aclara que el Grupo Izquierda Unida+Los Verdes no se apunta al titular "El Partido Popular baja los impuestos", porque el Partido Popular va a subir los impuestos, atenuando el IBI sólo un poquito; y el recibo que van a recibir los ciudadanos con relación al 2008, va a experimentar un incremento que le gustaría conocer y cuyos datos deberían haberse facilitado.

En cuanto al informe de Intervención, dado que el Sr. Alcalde se contradice, le ruega para que las órdenes al Sr. Interventor se den por escrito, así como la respuesta. Dice que para los cambios puntuales de normas, como es el caso de la C/ Juez García Vizcaíno, que tantas veces ha pasado por este Pleno, se acompañaba un informe de procedimiento del Sr. Secretario, siempre el mismo, con distinta fecha, porque el procedimiento no cambia; porque cuando se quiere hacer informe, se hace.

Y el informe del Sr. Interventor, donde conste que no debe intervenir, así como el del Sr. Secretario, entiende que deberían estar sobre la mesa.

También se muestra impaciente porque se haga el Padrón de viviendas rústicas, viviendas que el Grupo Popular ha permitido construir tan alegremente en estos 13 años de bonanza económica del ladrillo, donde aparecerán muchos concejales, ninguno de su Grupo. Y así lo espera, continúa diciendo, porque habrá que dar de alta estas construcciones y se otorgarán valores catastrales reales a las mansiones que tienen algunos, incluida la prima del Sr. Alcalde y otros muchos, aflorando lo que este equipo de gobierno ha consentido, por acción u omisión, en estos últimos años, con esa alegría de que "no pasa nada", una pequeña multa que

se aminora en "no se cuanto" si te declaras culpable, y finalmente, por seis o siete mil euros, algunos han legalizado su casa, pendiente de que algún día se la puedan derribar, porque no figura esta fecha, un montón de triquiñuelas que algún día saldrán, como así pudo comprobar cuando tuvo acceso a los expedientes sancionadores y que cuando tenga tiempo investigará.

Antes de terminar, ruega para que el Sr. Alcalde intervenga al principio, no al final, cuando nadie puede replicar, alegando que se contradice:

- Dice que no se puede trasladar el vial porque es zona inundable, en cambio el equipo de gobierno, con la modificación puntual nº 7, colocó la zona verde de la UA-3A en zona inundable, río abajo.
- Así como con los informes de los técnicos, que escoge cuando le interesa y para lo que le interesa, obviándolos en caso contrario.

Para terminar, insiste para que se voten las propuestas por separado.

Cierra el debate el **Sr. Martínez Hernández**, que recuerda que se está debatiendo el tipo impositivo, no las cosas a las que el Sr. Martínez Gómez se refiere, lo cual demuestra el poco interés que tiene en este asunto, no quedando muy claro en qué lado del río está: si va a apoyar esta bajada porque beneficia el bolsillo de los contribuyentes, o no porque es una irresponsabilidad, como ha dicho el Grupo Socialista, con lo que se muestra disconforme.

Mientras el Sr. Martínez Gómez habla de catastrazo, el Sr. Guillén Moreno dice que va a pagar menos. Asegura que esto no supondrá una disminución de ingresos, sino un incremento; y su propuesta es seria y responsable, calificando de irresponsabilidad aplicar el 0,68% o el 0,72%, rascar el bolsillo del contribuyente y recaudar más el Ayuntamiento.

Como se van a encontrar con nuevos valores catastrales, que experimentan una subida respecto a 1989, el Ayuntamiento baja el tipo impositivo en beneficio de los vecinos, apostando por una subida paulatina, porque habrá tiempo para modificar los tipos si se quedan cortos.

Antes de pasar a la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** de la Corporación explica que, por ley, las revisiones catastrales deben hacerse cada diez años.

En Archena llevan 19 años sin revisión, prosigue explicando, siendo el último pueblo de la Región que la va a llevar a cabo, junto a otros dos. Por tanto, decir que se hace porque se quiere no es cierto, se ha aguantado lo que se ha podido. Hay pueblos como Alhama, donde están gobernando Partido Socialista y Partido Popular de forma conjunta, que están haciendo su tercera revisión catastral, y este municipio va a hacer la primera. Es más, añade, en la carta que está llegando a los vecinos, figura Gobierno de España, porque los valores catastrales los revisa el Catastro, que depende del Ministerio de Hacienda y del Gobierno de España.

Lo cierto es que los impuestos municipales están por debajo de la media regional, prosigue diciendo, realidad que se puede constatar; y la valoración catastral se va a quedar en el 50% del precio real de mercado, incluso por debajo, porque según le explicaron han sido prudentes en este sentido, ya que la situación económica no es precisamente "boyante". Cree que estará entorno al 40% del precio de mercado, cuando incluso la propia ley dice que tiene que ser el 50%, porque el equipo de gobierno no valora.

En cuanto al informe del Sr. Interventor, defiende que no es obligatorio porque no se necesita mayoría cualificada, mayoría absoluta. Al fin y al cabo esto es una decisión política, en cambio, la subida de tasas debe estar justificada por el mayor coste del servicio, siendo necesario entonces informe de Intervención.

Dice que el Sr. Martínez Gómez tiene la lengua fácil. Recuerda que ha dicho que se quiere legalizar lo que se hace de manera ilegal, como son las rotondas fuera de ordenación, una afirmación rotunda y tajante. Pues bien, le recuerda que puso una denuncia en el Juzgado, que fue admitida a trámite y posteriormente archivada, precisamente sobre esa rotonda, luego está haciendo acusaciones falsas que tendrá en cuenta, porque esa denuncia fue archivada junto a otras cuatro, lo que demuestra que no hay ninguna ilegalidad, como tantas cosas que se irán demostrando.

También aclara que él no es responsable de lo que haga su prima, en todo caso, será responsable de tratar a su prima como al resto de vecinos de este pueblo, con absoluta pulcritud.

En cuanto a sus ganas de que se elabore el Padrón de Rústica, le aclara que el equipo de gobierno no hace el padrón, ni de rústica ni de urbana, que es competencia del Catastro, encargado de valorar y controlar los inmuebles, siendo obligación de los vecinos ir al Catastro y dar de alta su inmueble, de lo contrario, supondrá una infracción y su correspondiente multa.

El Pleno acuerda votar por separado ambas propuestas, dando el siguiente resultado:

PRIMERO.- Propuesta sobre el tipo impositivo para el IBI de Naturaleza Urbana para el año 2009, según consta transcrita.

Y el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Grupo Popular (9) y del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes (2), ningún voto en contra y la abstención del Grupo Socialista (3), **ACUERDA** su aprobación.

SEGUNDO.- Propuesta sobre el tipo impositivo para el IBI de Naturaleza Rústica para el año 2009 de construcciones no agrarias, según consta transcrita.

Y el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Grupo Popular (9) y del Grupo Socialista (3), ningún voto en contra y la abstención del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes (2), **ACUERDA** su aprobación.

TERCERO.- Que se de traslado a la Intervención Municipal para la cumplimentación de este acuerdo.

No habiendo más asuntos de los que tratar, la Presidencia levanta la sesión cuando son las 11:20 horas del día 27 de junio, para cuya constancia se redacta la presente Acta, de que yo, el Secretario, doy fe.

El Alcalde El Secretario

<u>DILIGENCIA</u>.- Para hacer constar que la Acta de la sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 27 de junio d 2008, ha sido transcrita en 10 folios, del número 139 (reverso) al número 148 (reverso), ambos inclusive, Clase 8ª, del 017194533 al 017194550.

Archena, a 30 de marzo de 2009 El Secretario